

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 145

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
PRORROGANDO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY Nº 1457
(EMERGENCIA AMBIENTAL POR INCENDIOS
FORESTALES: DECLARACIÓN).**

Entró en la Sesión de: **24 de Abril 2024**

Girado a la Comisión Nº: **3 y 1**

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

12 ABR 2024

MESA DE ENTRADA
N° 145 Hs. 17:00 FIRMA

Proyecto de Ley. Prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial

FUNDAMENTOS

Señora Presidente;

En la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los incendios forestales son un problema recurrente, especialmente durante los meses más secos y ventosos. Estos incendios pueden ocurrir naturalmente debido a condiciones climáticas extremas, como vientos fuertes y sequías, pero también pueden ser causados por actividades humanas, como la quema de desechos o la negligencia en el manejo del fuego. Debido a la naturaleza de su ecosistema, con gran presencia de bosques y vegetación, los incendios pueden propagarse rápidamente y causar daños significativos.

En el año 2022, un incendio comenzó a 12 kilómetros de Tolhuin, cerca de la Reserva Natural Provincial Corazón de la Isla. El fuego se propagó rápidamente hacia la Reserva debido a las condiciones meteorológicas adversas y vientos de hasta 90 km/h en las primeras semanas. El incendio se propagó hasta marzo del 2023 donde se pudo contener y autoridades gubernamentales declararon que se vieron afectadas más de 10.000 hectáreas .

Por el escenario provocado por los incendios y para hacer frente a esta situación, a instancia del Poder Ejecutivo se sancionó la Ley Provincial Nro. 1457, el 07 de

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En el año 2022, un incendio comenzó a 12 kilómetros de Tolhuin, cerca de la Reserva



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

diciembre de 2022, declarando la "Emergencia ambiental por incendios forestales" en toda la provincia, con el fin de adoptar medidas para suprimir y combatir incendios, restaurar zonas afectadas, prevenir nuevos focos, preservar el ecosistema, zonas productivas, la salud , seguridad de la población y para mitigar daños ambientales y patrimoniales.

Esta norma declara, además, la prohibición de hacer fuego en lugares agrestes hasta el 30 de junio de 2024, con excepciones que establecerá la autoridad de aplicación.

Es importante debatir la necesidad de extender la prohibición de hacer fuego en lugares agrestes determinada en dicha norma, más aún teniendo en cuenta que a pesar de la misma se han generado diversos focos por causas humanas que han podido ser controlados por la autoridad de aplicación.

En el mismo sentido, en el informe de evaluación sobre incendios forestales del año 2023, elaborado por el subprograma Ecología del Fuego de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFyE) de Nación, advirtieron que durante el año 2023 se registraron un total de 88 incendios en 13 áreas de conservación bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, con una superficie total de 57.480 hectáreas afectadas. A escala de las regiones, la Patagonia registró la mayor superficie quemada. Si bien estos datos refieren a jurisdicciones nacionales como lo son los parques nacionales, el ambiente es uno solo y los incendios no distinguen jurisdicciones.



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

BLOQUE PARTIDO VERDE

Considerando la importancia de proteger el medio ambiente y prevenir incendios forestales en Tierra del Fuego, resulta indispensable el prorrogar la prohibición de hacer fuego en lugares agrestes, buscando a través de esta medida evitar situaciones que puedan desencadenar incendios forestales, los cuales tienen consecuencias irreparables y devastadoras.

Recordemos que la Ley Nacional N° 25.675 “Ley General del Ambiente” en su artículo 4° establece los principios rectores para interpretación y aplicación de las normas y acciones ambientales que se realicen en consecuencia; entre ellos, el Principio de Prevención, el cual otorga la facultad de tomar medidas de tutela indispensables ante hechos que ocurran de manera intempestiva.

Por su parte, la Ley Provincial N° 55 en su artículo 6° prescribe como objetivos de la política ambiental, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente que, entre otras cosas, comprende la prohibición y corrección de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente; y el control, reducción o eliminación de factores, procesos, acciones, obras o componentes antrópicos que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente o a las personas.

Por lo tanto, es necesario adoptar e intensificar medidas de prevención de los efectos antropogénicos agravados por los cambios climáticos de manera urgente y prioritaria, así como establecer mecanismos para abordar la problemática de forma oportuna. Tal es así, que la declaración de emergencia ambiental por incendios forestales, como la prohibición de hacer fuego, son una de las acciones que se pueden tomar para hacer frente a esta problemática y mitigar sus impactos. Dada la complejidad de los factores que contribuyen a los incendios, es fundamental seguir trabajando en la prevención y el control de estos desastres naturales.

Asimismo, consideramos esencial reforzar el trabajo con los ciudadanos a través del sistema educativo de la provincia en todos sus niveles, tanto en la educación formal

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

BLOQUE PARTIDO VERDE

como no formal, por medio de campañas de difusión y concientización a través de los medios de comunicación masivos, redes sociales, trabajo territorial, entre otros. Es primordial que desde el Estado provincial se informe acerca de la importancia de la prevención y el cuidado de nuestros bosques nativos desde la infancia en las escuelas y centros educativos.

Es fundamental que la comunidad colabore activamente en la prevención de incendios forestales, adoptando prácticas seguras y respetando las normas establecidas. Con el compromiso de todos, podemos proteger nuestros bosques y ecosistemas, preservando la biodiversidad y garantizando un futuro sostenible para Tierra del Fuego.

Por lo tanto, es necesario adoptar e intensificar medidas de prevención de los efectos antropogénicos agravados por los cambios climáticos de manera urgente y prioritaria, así como establecer mecanismos para abordar la problemática de forma oportuna. Tal es así, que la prohibición de hacer fuego salvo en casos que el poder ejecutivo autorice, es una de las acciones que se pueden tomar para hacer frente a esta problemática y mitigar sus impactos. Dada la complejidad de los factores que contribuyen a los incendios, es fundamental seguir trabajando en la prevención y el control de estos desastres naturales por ello es que proponemos que continúen campañas de concientización, información, sensibilización para prevenir quemaduras e incendios forestales a través de medios públicos, redes sociales y mediante el trabajo territorial en cada uno de los ingresos a las ciudades.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley tan importante para preservar nuestros bienes naturales comunes para las generaciones actuales y futuras.

Por lo tanto, es necesario adoptar e intensificar medidas de prevención de los efectos

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2024- 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Prorrógase el artículo 7 de la Ley N° 1457 de “Emergencia Ambiental por Incendios Forestales: Declaración”, hasta el 30 de junio de 2026.

Artículo 2°.-Dispónese que con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias de incendios y lograr el fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, el Poder Ejecutivo profundizará medidas de prevención con campañas de concientización, información, sensibilización para prevenir quemas e incendios forestales a través de medios públicos, redes sociales y mediante el trabajo territorial en cada uno de los ingresos a las ciudades.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO